

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, CONVOCA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EL XXVI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "¡¡CORT...en!! 2025", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, CONVOCA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EL XXVI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "¡¡CORT...en!! 2025", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

1.- PARTICIPANTES:

Podrán participar realizadores a nivel individual o colectivo siempre que posean la nacionalidad española.

Se admitirán cortometrajes de Ficción y de Animación, de temática y tratamiento libres.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario del premio si concurren en alguna de las circunstancias del citado artículo.

2.- PRESENTACIÓN DE CORTOMETRAJES:

Las obras podrán ser presentadas por medio de plataformas de envío a través de internet (MOVIBETA, FESTHOME, CLICKFORFESTIVALS...) a las cuales se les facilitará la ficha de inscripción para que la pongan a disposición de los solicitantes. No se admitirán envíos a través de sistemas como Dropbox o Wetransfer.

Se podrán presentar obras de duración máxima no superior a 20 minutos (incluidos créditos) producidas con posterioridad al 1 de Enero de 2023 y que no hayan concursado anteriormente en este Festival. Cada participante podrá presentar tantas obras como desee.

Los premios no son acumulables.

Las obras presentadas en lengua distinta al castellano, deberán ir subtituladas a este idioma.

El Festival se reserva la posibilidad de efectuar una copia de seguridad de los cortometrajes seleccionados garantizando, en todo caso, los derechos de autor y propiedad intelectual de los mismos.

Junto a cada obra, debe facilitarse (admitiéndose al efecto los sistemas de inscripción propios de cada plataforma de envío de cortometrajes):

- Sinopsis
- Datos principales: Dirección, Producción, Guión, Intérpretes, Duración
- Fotografía (s) de la película.
- Biografía y datos profesionales del director/a.
- Fotocopia del DNI del director/a si opta a la categoría de menor de 30 años

3.- PLAZO DE ADMISIÓN:

El plazo de admisión de obras finaliza el 15 de abril de 2025.

4.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria 3371 /482:

PREMIO DEL JURADO: 2.000 Euros y trofeo.

PREMIO ESPECIAL JOVEN REALIZADOR. Podrán optar al mismo los/las directores menores de 30 años que no superen esa edad el día de finalización del plazo de entrega: 15 de abril de 2025: 800 € y trofeo. Quienes opten a esta categoría deberán indicarlo expresamente en la ficha de inscripción.

PREMIO ESPECIAL DEL PÚBLICO Para la obra más votada por el público: 800 € y trofeo.

PREMIO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA. 400 € y trofeo y PREMIO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA. 400 € y trofeo.

PREMIO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA MENOR DE 30 AÑOS. 400 € y trofeo y PREMIO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA MENOR DE 30 AÑOS. 400 € , optarán aquellas personas que no superen esa edad el día de finalización de entrega del corto, 15 de abril de 2025.

El Jurado podrá declarar algún premio desierto así como modificar el concepto y cuantía de los mismos. Su decisión será inapelable.

El Jurado podrá, si lo cree oportuno, otorgar Menciones Especiales sin dotación económica por cualquier concepto que considere relevante dentro de los títulos finalistas.

IMPORTANTE: El ganador de con asignación económica, una vez notificado éste, tendrá un plazo de 10 días naturales para confirmar su aceptación. Los premiados en las modalidades de Jurado, Público y Director Menor de 30 años están obligados con la aceptación a la asistencia obligatoria a la Gala de Entrega de Premios, con una hora de antelación al comienzo de la misma. En caso de renunciar a la presencia en la Gala, el premio pasará al siguiente clasificado.

En los Premios a Cortometrajes, se entiende como premiado en este apartado al Director/a, pudiendo ser sustituido sólo por alguien que ocupara uno de los siguientes cargos en la obra premiada:

- Autor/a de la idea original o guionista.
- Director/a de Fotografía
- Productor/a.
- Actor o Actriz
- Autor/a de la Banda Sonora Original si la hubiera.

Los premiados a mejor actor/actriz (género y menor de 30 años) no estarán obligados a la presencia en la gala de entrega de Premios.

La Organización costeará los gastos de alojamiento de los premiados, pero no los de desplazamiento.

La cuantía de los premios estará sujeta a la correspondiente retención fiscal.

La organización podrá proponer y aceptar otros premios adicionales, como resultado de la colaboración sobrevenida con el Festival de entidades o empresas, lo cual será notificado a los finalistas.

5.- SELECCIÓN DE OBRAS, JURADO Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL

Tras cerrarse el plazo de admisión de obras, todas las obras admitidas serán visionadas por un Comité de Selección que estará integrado por personal técnico del Ayuntamiento y personas vinculadas al mundo del cine, los medios audiovisuales y la cultura, seleccionando 24 cortometrajes finalistas.

El Festival se celebrará desde el 4 al 7 de agosto de 2025, con la exhibición de las obras finalistas.

Dicho jurado adjudicará los premios siendo sus decisiones inapelables.

El Premio del Público se decidirá por sistema de votación popular, que se desarrollará a lo largo de la fase de exhibición.

6.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios será un acto abierto al público en general que se celebrará en el Teatro Ideal, previsiblemente el día 19 de Septiembre de 2025, no haciéndose público el Fallo Final antes de la Gala.

7.- ORGANO INSTRUCTOR , ORGANO GESTOR , JUSTIFICACION Y NORMATIVA APLICABLE

De conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a la Jefa de Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Calahorra. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos necesarios para poder participar en el concurso y optar a los premios.

El órgano gestor de la presente convocatoria es el Concejal Delegado de Juventud. Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Calahorra,.

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de los premios se registrará por lo establecido en las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Calahorra, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Festival supone la aceptación de las Bases. Lo no señalado en las mismas o aquel asunto que pueda quedar sujeto a debate será decidido por el Jurado, cuya decisión será inapelable.

9.- CONTACTO:

SERVICIO DE JUVENTUD. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Julio Longinos, 2. 26500-Calahorra (La Rioja). Tel. 941 10 50 71.

E-mail: juventud@calahorra.es festivalcorten@calahorra.es

Web: www.calahorra.es